

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 SEP 2021

Proceso No. 11001400305020190085700

No se tiene en cuenta la comunicación tendiente a la notificación por aviso, como quiera que en las misivas vistas a folio 30 y 31 de este cuaderno, no se le indicó al convocado el término con el que cuenta para el retiro de las copias del traslado de la demanda o su reproducción, según lo estipula el inciso segundo del artículo 91 del Código General del Proceso.

Entendido lo precedente, la parte actora deberá remitir nuevamente el aviso en estricto cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la presidencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 33 de hoy 20 SEP 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.

20/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 17 SEP 2021

Proceso No. 11001400305020190085700

Se niega la anterior solicitud (fl. 17 C-2), toda vez que la orden emanada en el proveído del 16 de septiembre de 2020 (fl. 14 C-2) se acompasa a plenitud con lo dispuesto en el Parágrafo del art. 595 del Código General del Proceso, la cual impone al Juez, tratándose de automotores, de comisionar al inspector de tránsito para que éste proceda con la aprehensión y el secuestro de dicho bien, por lo cual el memorialista deberá estarse a lo resuelto en la providencia ya datada.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR

JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 33 de hoy 20 SEP 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.